



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7, 03-28 Piso 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo
Valle, email
j01pmansermanuevo@ceudoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte demandante mediante memorial solicita el emplazamiento de la demandada. Sírvase ordenar.

Ansermanuevo Valle, febrero 28 de 2024.

ROGER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDADA: ARACELLI CARDONA LOPEZ
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
RADICACION: 2023-00048-00
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO
INTERLOCUTORIO No.081

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, en la forma establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 10, Ley 2213 de junio 13 de 2022 artículo 10, emplácese, a la demandada **ARACELLI CARDONA LOPEZ**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto 0473 de septiembre 4 de 2023 Mandamiento Pago.

Hágase las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince días después de publicada la información en dicho registro.

Si la emplazada no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:
Ana Maria Arenas Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25b092b78b6dcb7888f5732d151c8803682b65e6baf9467f312ae836862b2e1**

Documento generado en 28/02/2024 04:19:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>